

Plan de estudios de la Sección de Filosofía y Letras del Colegio Universitario «Centro de Estudios Universitarios de Alicante»

Se ordenaran las enseñanzas en forma tal que el tiempo lectivo no se refiera a un periodo de tiempo fijo, sino a número efectivo de horas, única manera de poder ajustar un programa. Entre los diferentes ciclos y asignaturas debe existir la necesaria correlación para tener una continuidad y una unidad de criterio, que aunque haga necesario a veces repeticiones y síntesis de conocimientos anteriores evite repeticiones inútiles.

La enseñanza queda dividida en cuatrimestres de dieciséis semanas efectivas de duración. Cada curso comprenderá dos cuatrimestres, comenzando el primero el tercer lunes de septiembre y terminando el tercer sábado de junio. La última semana de enero y la primera de febrero y las dos últimas de junio estarán dedicadas a exámenes. Considerando cinco horas diarias durante seis días de la semana, se dispondrá de un total de cuatrocientas ochenta horas por cuatrimestre a repartir entre clases teóricas y prácticas.

Ciclos de enseñanza.—La enseñanza queda dividida en cuatro ciclos: 1.º Propedéutico; 2.º Básico; 3.º Especialización, y 4.º Doctorado. Cada uno de estos ciclos, excepto el cuarto, quedarán divididos en dos cursos y cuatro cuatrimestres.

El Propedéutico corresponde a la agrupación de los actuales Preuniversitario y Selectivo, con vistas a realizar una selección lo más perfecta posible, con el fin de conseguir en el Básico un alumnado homogéneo en cuanto a conocimientos que permita un mejor aprovechamiento escolar. El profesorado de este Ciclo estará formado por Profesores de Enseñanza Media y Profesores Universitarios en orden a formar un verdadero puente de enlace entre Enseñanza Media y Superior.

El Básico debe capacitar al alumno para el desempeño de una serie de profesiones mediante unos cursos de duración limitada (veinte semanas).

El de Especialización significará una introducción a la investigación y profesionalización en una rama concreta de la ciencia.

El de Doctorado tendrá como fundamento el desarrollo de una tesis. Las asignaturas que en él se cursen deberán estar de acuerdo con el tema desarrollado por el doctorando en su trabajo.

Ciclo Propedéutico.—Primer curso común, que sirva como empalme con los estudios medios previamente realizados, como periodo de adaptación a la Universidad y de calificación por parte de ésta y como posibilidad de irse dirigiendo hacia las materias que mejor respondan a la vocación del alumno.

El esquema de materias, cursadas a lo largo de un periodo académico de nueve meses, será para el curso común y siempre con clase alterna el siguiente:

- Lengua Española, I.
- Lengua y Literatura Latina, I.
- Lengua y Literatura Griega, I. o
- Lengua y Literatura Árabe, I.
- Historia, I.
- Historia del Arte, I.
- Fundamentos de Filosofía.

Ciclo Básico.—Comprenderá los cursos segundo y tercero, que con el primero constituirán el Ciclo Básico, después del cual se expedirá a todos los alumnos un diploma, necesario para continuar los estudios o para ser admitido en escuelas o centros de capacitación profesional con miras al ejercicio de determinadas profesiones. Las enseñanzas de los tres primeros cursos serán impartidas dentro de los distintos Departamentos, compuesto cada uno de ellos, al menos en la época evolutiva del Centro, por un titular Jefe, asistido de los colaboradores de las distintas categorías académicas que se juzguen necesarios. En este ciclo se irán dando al alumno cada vez mayores posibilidades de formar el mismo su cuadro de estudios por medio de materias optativas, si bien la fijación del «currículum» para cada curso dependerá en definitiva de la aprobación dada por el Centro, estructurada en tutorías a tal fin y que procurará, salvo en casos muy excepcionales y debidamente razonados, limitarse en su aprobación, al menos en los dos años próximos, a las dos ramificaciones siguientes:

En el Ciclo Básico distinguimos dos ramificaciones, que serán denominadas solamente con letras, pero que están claramente orientadas cada una de ellas con miras a la preespecialización en los distintos ciclos superiores. La rama A está muy directamente enfocada a la adquisición de conocimientos generales que capaciten para la docencia en el ciclo de la Educación General Básica, previos la obtención del correspondiente diploma y el paso por una escuela para este tipo de profesorado, que normalmente deberá preferir a los procedentes de esta ramificación. El plan de estudios será el siguiente:

- Segundo curso:
- Lengua Española, II.
 - Literatura Española, I.
 - Historia, II.
 - Geografía, I.
 - Historia del Arte, II.
 - Psicología, I.

Tercer curso:

- Lengua Española, III.
- Historia, III.
- Geografía, II.
- Geografía, III.
- Psicología, II.
- Materia Opcional.

La rama B, de tipo preferentemente lingüístico, será requisito previo para quienes desearan realizar la especialización en los Institutos de Filología Clásica y Filología Española, así como otros de orden filológico que en el futuro pudieran crearse. Su Plan de estudios será:

Segundo curso:

- Lingüística general.
- Lengua Española, II.
- Literatura Española, I.
- Filología Latina, I.
- Filología Griega, I. o
- Filología Árabe, I.
- Materia Opcional.

Tercer curso:

- Filología del Lenguaje.
- Lengua Española, III.
- Literatura Universal.
- Filología Latina, II.
- Filología Griega, II. o
- Filología Árabe, II.
- Materia Opcional.

Licenciatura.—Una vez terminados los estudios del Básico, los alumnos que deseen obtener el título de Licenciado deberán cursar dos cursos de enseñanza de Especialización conforme a los planes de estudio que se establezcan.

Disposición transitoria.—En tanto no se modifiquen las normas vigentes sobre el curso Preuniversitario, el ciclo Propedéutico a que se refiere esta propuesta quedará en suspenso para su aplicación y sustituido por el Curso Selectivo aprobado por Decreto de 11 de agosto de 1953.

ORDEN de 9 de septiembre de 1969 por la que se aprueba el primer curso del plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: La Facultad de Medicina de Granada solicita de este Ministerio la implantación del Curso Selectivo de Ciencias en dicha Facultad, en igualdad de condiciones al concedido por Orden ministerial de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto) a la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, solicitud que hace suya el respectivo Rectorado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el primer curso del plan de estudios de la Facultad de Medicina de Granada, según la Orden ministerial de 21 de julio de 1969, que a continuación se indica:

	Horas semanales
<i>Primer cuatrimestre:</i>	
Biología	5
Matemáticas	5
Idioma moderno	3
Disciplina opcional	2
Clases prácticas	15
<i>Segundo cuatrimestre:</i>	
Física Médica	5
Química Médica	5
Idioma moderno	3
Disciplina opcional	2
Clases prácticas	15

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.